

# Resolución de Gerencia General

## N° 143 – 2019 – SEGAT/GG

Trujillo, 04 de Julio de 2019.

VISTO; el Informe N° 0182-2019-SEGAT/SGTDF de fecha 26 de Junio de 2019, el Informe N° 0189-2019-SEGAT/OGPP de fecha 03 de Julio de 2019 y el Proveído N° 3142-2019-SEGAT/GG de fecha 03 de Julio de 2019, sobre: "APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA DE PLAN DE TRABAJO DE ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE TRUJILLO"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo SEGAT es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad de Trujillo creado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT, el mismo que goza de Personería Jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera conforme a lo establecido en el Art. 1 de la norma legal en mención, concordante con el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT, que aprueba el Estatuto de la Institución;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo; precisando en su artículo 23° que las Municipalidades Provinciales son competentes para: a) "Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS)", i) *Coadyuvar en las acciones para prevenir la contaminación ambiental y en la recuperación o reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos;*

Que, el Artículo 53° de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278, preceptúa que: "Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local";

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) *Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos;* ii) *Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto;* iii) *Reducir la desnutrición crónica infantil en el país;* iv) *Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local;* v) *Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;* y, vi) *Prevenir riesgos de desastres;*



Que, el Artículo Primero del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, el Artículo 6° del mismo dispositivo legal, señala que: "Las metas del Programa de Incentivos son establecidas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la evaluación del cumplimiento de las mismas. Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos. Las municipalidades deben cumplir con estas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos";

Que, el artículo 4° del Estatuto Institucional, señala que el SEGAT tiene por finalidad administrar los procesos del Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, concretamente administra los procesos de gestión de los servicios de áreas verdes, limpieza pública, incluyéndose dentro de esta a la disposición final de desechos y tratamientos de residuos;

Que, mediante Informe N° 0182-2019-SEGAT/SGTDF de fecha 26 de Junio de 2019, la Subgerencia de Tratamiento y Disposición Final remite a la Gerencia de Gestión Ambiental, el PLAN DE TRABAJO DE ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE TRUJILLO; asimismo, adjunta los Registros de Pedidos N° 469, 470, 471 y 472 y 474-06-2019;

Que, mediante Informe N° 0189-2019-SEGAT/OGPP de fecha 03 de Julio de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto da cuenta a la Alta Dirección, respecto a la disponibilidad presupuestal, manifestando que la Subgerencia de Tratamiento y Disposición Final cuenta con un monto de S/. 64,900.00 Soles, los cuales están relacionados con la ejecución de las actividades del Plan Anual de erradicación de estudio de caracterización de residuos sólidos municipales del distrito de Trujillo;

Que, mediante Proveído N° 3142-2019-SEGAT/GG de fecha 03 de Julio de 2019, la Gerencia General remite los actuados a la Oficina General de Asuntos Legales para revisión y de estar conforme, proceder según corresponda;

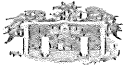
En ejercicio de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT que crea el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo-SEGAT; y la Ordenanza Municipal N°013-2007-MPT que aprueba el Estatuto Institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA,** el "PLAN DE TRABAJO DE ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE TRUJILLO", que el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT a través de la Sub Gerencia de Tratamiento y Disposición Final está ejecutando desde el mes de Junio del año en curso, de acuerdo a lo previsto en su cronograma de actividades, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Oficina General de Administración se encargue de la ejecución de los gastos del PLAN DE TRABAJO DE ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE TRUJILLO, hasta por la suma de S/. 12,404.00 (Doce Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles), el que será afectado a la Subgerencia de Tratamiento y Disposición Final.


**ARTÍCULO TERCERO.-** La Subgerencia de Tratamiento y Disposición Final, será la responsable del estricto cumplimiento de la ejecución de las actividades que forman parte del mencionado plan.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, al responsable de la Pagina WEB de la Institución, publique el texto de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo  
SEGAT  
  
Ing. Abog. Kenny E. Heredia García  
GERENTE GENERAL